



Cavildo y En la Sala Capitular del dho Ayto Pl. per-  
petuo de esta Villa de Masamora en veí de  
treinta e mil ochocientos veinte y quatro p.  
Cavildo ordinario e juntaron los señ. D. Pedro  
Vico Cava Presto de la Pl. Jurisd. ordin. de  
la misma, D. Eusebio Ganado de Paradel y  
D. Juan Vico Residor de dho Ayto. D. Antonio de  
redes. Dignatado del Conun y D. Juan Zuberter Perro  
nero del pp.º y trataron y acordaron lo sig.  
En el Ayto. e ha visto un censo de

treinta e tres de esta Realidad con mo-  
radas en el Presto de mas, distinguido se  
le conceda la gracia de treinta y dos ovid de  
vicio a lo largo y diez y nueve y redire de un  
dho frente a la Alcahueta del dho. Fern  
Munoz alid coguelo, y Casa de Juan Ramo  
de dho domicilio p.º continú una Casa. Ya  
en consecuencia acordaron conceder la gra-  
cia de solista mediante a dho terreno de  
este Ayto. p.º de queda fabricar Casas, con  
tal de reconocer a el mismo p.º de dho. di-  
recto y contribuir a los fondos de dho. Propido  
en dho. p.º de la dho. Fern de cada un  
año, acordando y obligando en forma,  
y mandaron de sin perjuicio de tercero a  
el de la paracion del indicado terreno absten-  
dolo y doliéndolo de lo de nombram. p.º Comi-  
sario a lo tenore D. Eusebio Ganado

